

ACUERDO No. 126
7 de diciembre de 2020

**POR EL CUAL SE DA ALCANCE AL ACUERDO No. 125 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020,
MEDIANTE EL CUAL SE FIJARON LOS VALORES DE MATRÍCULA Y OTROS DERECHOS
PECUNIARIOS PARA EL AÑO 2021.**

El Consejo General Administrativo y Financiero de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el literal f) del artículo 51¹, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo General Administrativo y Financiero, en ejercicio de sus facultades estatutarias y reglamentarias, expidió el Acuerdo No. 125, el 11 de noviembre de 2020, mediante el cual fijaron los valores de matrícula y otros derechos pecuniarios para el año 2021.

Que el Ministerio de Educación Nacional, otorgó recientemente registro calificado a varios programas académicos de la Institución, razón por la que se hizo necesario convocar a una sesión extraordinaria del Consejo General Administrativo y Financiero, para la fijación de los valores de matrícula de esta nueva oferta.

Que en sesión extraordinaria del Consejo General Administrativo y Financiero celebrada el pasado 4 de diciembre de 2020, se decidió expedir el presente Acuerdo, mediante el cual se da alcance al Acuerdo No. 125, considerando para la fijación de los valores máximos de matrícula de esta nueva oferta, la información consignada en los documentos maestros en los aplicativos del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (SACES) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC) anualizado al 31 de octubre de 2020, el cual fue de 1,75%.

Que el porcentaje de incremento que se autorizó mediante el Acuerdo No. 125 y a través del presente Acuerdo, no impide que UNIMINUTO tenga valores diferenciados en los derechos pecuniarios para cada una de las sedes de la Institución, lo cual depende del contexto de la región en donde cada una de estas opere, de la situación socioeconómica de la población estudiantil, de los costos que asume la Institución para la prestación del servicio educativo y de las demás funciones sustantivas e institucionales que definen su razón de ser, entre otros aspectos.

Que, en este orden de ideas, el presente Acuerdo establece los valores máximos de los precios de matrícula que, por razones académicas, puede exigir la Institución a sus estudiantes de los programas académicos con obtención reciente de registro calificado otorgado por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo General Administrativo y Financiero de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,

¹ De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 307 del 1 de abril de 2020, expedido por el Consejo de Fundadores, por el cual se adoptó el régimen de transición para la implementación de los nuevos Estatutos y Reglamento Orgánico de la Institución.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Alcance y Determinación de los valores pecuniarios: Dar alcance al Acuerdo No. 125 del 11 de noviembre de 2020, mediante el cual se fijaron los valores de matrículas y otros derechos pecuniarios para el año 2021, en el sentido de establecer los valores máximos de matrícula para la vigencia 2021 de los siguientes programas académicos con aprobación reciente de su registro calificado, así:

VALORES DE MATRÍCULA

CÓDIGO IES	RESOLUCIÓN DE REGISTRO CALIFICADO	PROGRAMA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	VALOR MATRÍCULA	VALOR MATRÍCULA EXTRAORDINARIA
2829	Resolución 020930 del 5 de noviembre de 2020	ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y BIENESTAR SOCIAL	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	\$5.596.250	\$6.715.500
2829	Resolución 021955 del 24 de noviembre de 2020	MERCADEO	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	\$ 3.182.944	\$ 3.819.533
2829	Resolución 021954 del 24 de noviembre de 2020	ESPECIALIZACIÓN EN INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE NEGOCIOS	SOACHA	CUNDINAMARCA	\$ 5.000.761	\$ 6.000.913
2829	Resolución 021960 del 24 de noviembre de 2020	ESPECIALIZACIÓN EN COMUNICACIÓN DIGITAL	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	\$ 4.273.500	\$ 5.128.200

PARÁGRAFO: Debido a la asignación reciente de los códigos SNIES por parte del Ministerio de Educación Nacional a tres (3) de los programas considerados en el parágrafo del artículo primero del Acuerdo No. 125 del 11 de noviembre de 2020, se actualiza la siguiente información:

CÓDIGO IES	SNIES	PROGRAMA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	VALOR MATRÍCULA	VALOR MATRÍCULA EXTRAORDINARIA
2829	109535	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	\$ 2.045.283	\$ 2.454.339
2829	109551	TECNOLOGÍA EN REALIZACIÓN AUDIOVISUAL	IBAGUÉ	TOLIMA	\$ 3.142.110	\$ 3.770.532
2829	109546	TRABAJO SOCIAL	GIRARDOT	CUNDINAMARCA	\$ 2.584.133	\$ 3.100.960

ARTÍCULO SEGUNDO. Deber de información. En los recibos de matrícula que se expidan a los estudiantes de UNIMINUTO para la vigencia 2021, deberá quedar discriminado el valor máximo de la matrícula autorizado, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del presente Acuerdo; el porcentaje de subsidio que se llegue a reconocer discrecionalmente, según la normatividad que sea aplicable al interior de la Institución; y el valor neto de matrícula.

ARTÍCULO TERCERO. Facilidades de pago. Mantener los planes que faciliten al estudiante el pago del valor de su matrícula y el acceso al crédito estudiantil a través de la Cooperativa Minuto de Dios, y de otras entidades y sistemas que financien la educación legalmente constituidas en el país.

ARTÍCULO CUARTO. Publicación en la página web institucional. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución N° 20434 de 2016, modificada por el artículo 3 de la Resolución N° 19591 de 2017, el presente Acuerdo deberá quedar publicado en la página principal del sitio web de UNIMINUTO (<http://www.uniminuto.edu/documentos-institucionales>), numeral 4.3.

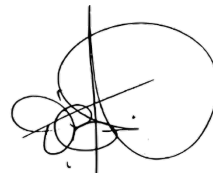
ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., el día 7 de diciembre de 2020.



P. HAROLD CASTILLA DEVOZ CJM.
Presidente



OMEIRO CASTRO RAMÍREZ
Secretario

Proyectado por: Oscar Moncayo – Subdirector Desarrollo Estratégico, Dirección de Planeación y Calidad
Revisado por: Laureano Pinto Senejoa – Director Financiero, Vicerrectoría General Administrativa y Financiera.
Oscar Moncayo – Subdirector Desarrollo Estratégico, Dirección de Planeación y Calidad
Aprobado por: Omeiro Castro Ramírez – Director Planeación y Calidad
Mario Cárdenas García – Vicerrector General Administrativo y Financiero
Revisado por: Laura Ballén Rueda – Coordinadora Jurídica